DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 005 MEMORIA JUSTIFICATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZOMNC-U7N62-SEZKO Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2024 a las 13:29:00	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/02/2024 12:44	FIRMADO 05/02/2024 13:19



Página 1 de 4



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL TALIN DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se elabora el presente informe para describir la idoneidad del objeto y contenido del servicio para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir, que consisten en atender la demanda existente en educación infantil de primer ciclo (niños de 0-3 años) en el municipio de Majadahonda.

Le Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la delegación de competencias en materia de Educación Infantil de primer ciclo. La ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece, a su vez, que dicha delegación se pueda realizar mediante la suscripción de convenios interadministrativos que se ajusten a la misma. El Ayuntamiento de Majadahonda tiene suscrito un Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación y Investigación de la Comunidad de Madrid, para el funcionamiento de las Escuelas de titularidad municipal adheridas a la Red de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid. Mediante dicho convenio se asigna a la Concejalía de Educación competencias en materia de gestión de los servicios públicos educativos.

Dentro de las funciones de esta unidad (Concejalía de Educación y Juventud) es necesario:

 Colaborar en la orientación y supervisión del funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil objeto del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Majadahonda.

DA-Informe Técnico: 005 MEMORIA JUSTIFICATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: Z0MNC-U7N62-SEZK0 Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2024 a las 13:29:00 Página 2 de 4 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/02/2024 12:44 FIRMADO 05/02/2024 13:19





- Gestión de los recursos personales y materiales necesarios para el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil objeto del citado Convenio.
- Colaborar en el control del cumplimiento de la normativa establecida en la cláusula tercera de dicho Convenio.
- Gestionar los presupuestos económicos de los centros y servicios de Educación Infantil objeto del Convenio.
- Proponer a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid las actuaciones en materia de planificación escolar en la etapa de Educación Infantil que considere oportunas en lo que afecta al municipio.

En el marco del Convenio mencionado, el Ayuntamiento debe hacer unas determinadas aportaciones económicas y de medios personales y materiales para el funcionamiento de los centros infantiles objeto del convenio, titularidad del Ayuntamiento de Majadahonda.

Con este objetivo se elabora este contrato, para establecer los principios técnicos que regirán la contratación del servicio educativo público municipal de la Escuela Talín, de titularidad del Ayuntamiento de Majadahonda que forma parte de la Red Pública de la Comunidad de Madrid, en virtud del Convenio entre ambas Administraciones mencionado con anterioridad.

Este objeto del contrato comprenderá las siguientes prestaciones:

- a) Ofrecer a los menores la estimulación integral de todas sus capacidades potenciales en el orden físico, intelectual, afectivo y social en el entorno emocionalmente seguro de una escuela sensible con las necesidades de los niños y de sus familias. Para ello la empresa estará obligada a contratar al personal docente preciso para llevar a cabo el servicio tal y como se especifica en los pliegos que regirán el contrato.
- b) Cuidado físico y emocional de los niños, para lo cual la empresa concesionaria del servicio estará obligada a contratar al personal de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Informe Técnico: 005 MEMORIA JUSTIFICATIVA		

OTROS DATOS

Código para validación: **ZOMNC-U7N62-SEZKO**Fecha de emisión: **5 de Febrero de 2024 a las 13:29:00 Página 3 de 4**

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/02/2024 12:44 FIRMADO 05/02/2024 13:19





asistencia preciso y a establecer un régimen de comidas acorde con las necesidades de cada niño asistido por personal especializado en su elaboración.

- c) Contribuir a la atención de las necesidades básicas de la infancia y la familia, velando por la protección de los menores, apoyando a la familia en el ejercicio de las funciones parentales.
- d) Cualesquiera otras que sean necesarias para la adecuada prestación del Servicio.

El contrato que rige en la actualidad se licitó agrupando en tres lotes las tres escuelas infantiles de titularidad municipal: lote I Talín, lote II Tamaral y lote III Tacataca. Teniendo en cuenta que nos encontramos ante unidades de ejecución completamente diferenciadas, que pueden ejecutarse de forma independiente, la construcción del nuevo edificio que albergará a la escuela infantil Talín, que amplía considerablemente el número de plazas, hace necesario que se licite el contrato de forma independiente, dejando sin ejecutar las prórrogas. Respecto a la concesión administrativa de Tamaral y Tacataca, las otras dos escuelas infantiles de titularidad municipal, se tramitarán las correspondientes prórrogas. La construcción de un nuevo edificio para la escuela infantil municipal Talín, con un incremento de 4 aulas, hace imprescindible la tramitación de un nuevo contrato para poder ofertar las nuevas plazas que van a crearse, y no previstas en el contrato actual, a las familias.

Mediante Acuerdo de Pleno celebrado el 28 de septiembre de 2023 se acuerda modificar la forma de gestión de servicio público de la Escuela Infantil Talín que pasa de ser una concesión de servicios a gestionarse de forma directa mediante un contrato de servicios que conlleven prestaciones directas a la ciudadanía contemplado en el artículo 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Ante todo, lo anteriormente descrito, se entiende justificada la necesidad de que el Ayuntamiento precise la contratación del **SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL TALÍN** por una empresa de servicios educativos.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 005 MEMORIA JUSTIFICATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZOMNC-U7N62-SEZKO Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2024 a las 13:29:00 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/02/2024 12:44	FIRMADO 05/02/2024 13:19





Se entiende justificada la idoneidad del objeto del contrato a las necesidades que se pretenden cubrir, dentro del marco competencial del Ayuntamiento y dentro de las funciones asumidas por el mimo a través de la suscripción del Convenio con la Comunidad de Madrid.

En Majadahonda, en la fecha de su firma, Firmado digitalmente por la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia Pilar de la Cruz García